



AUTO No 044

Valledupar, 10 de abril de 2015

"Por medio del cual se ordena la práctica de una diligencia inspectiva en el predio El Paraíso ubicado en comprensión territorial del municipio de El Copey Cesar, con el fin de verificar la viabilidad del permiso de emisiones atmosféricas solicitado por AGREGADOS DE LA SIERRA S.A. con identificación tributaria No 900318997-9".

El Coordinador de la Sub-Área Jurídica Ambiental de Corpocesar en ejercicio de las funciones delegadas por la Dirección General mediante Resolución No 097 del 7 de julio de 1999 modificada parcialmente por acto administrativo No 115 del 26 de julio de 1999

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 017 de fecha 27 de febrero de 2015, este despacho inició trámite administrativo trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por AGREGADOS DE LA SIERRA S.A. con identificación tributaria No 900318997-9, para una planta de trituración de material pétreo ubicada en corregimiento de Caracolí del Municipio de El Copey Cesar, requiriendo información y documentación complementaria, conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 76 del decreto 948 de 1995.

Que en fecha 20 de marzo del año en curso, el peticionario allegó lo requerido. Con la solicitud y como producto del requerimiento informativo de Corpocesar, a la entidad se allegó lo siguiente:

1. Formulario único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas.
2. Copia de la C.C. del representante legal.
3. Certificado de existencia y representación legal de AGREGADOS DE LA SIERRA S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Medellín. Acredita la calidad de Representante Legal o Gerente Ejecutivo del señor CARLOS ALBERTO RAMIREZ ARROYAVE identificado con la C.C.No 71.627.083.
4. Autorización de LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. con identificación tributaria No 800.233.881-4, propietaria del predio El Paraíso a AGREGADOS LA SIERRA S.A. con identificación tributaria No 900318997-9, para que *"tramite ante la autoridad ambiental competente permiso de emisiones atmosféricas de una planta de triturados pétreos la cual se ubicará en un sector del mencionado predio, de igual forma otorgo derecho de servidumbre para el montaje de equipamientos, obras, infraestructura y movilidad de maquinaria y equipos y sus actividades conexas inherentes a estos tipos de proyectos"*.
5. Certificado de tradición y libertad de matricula inmobiliaria No 190-20268 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Valledupar Cesar. (predio El Paraíso), a nombre de LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A
6. Certificado de uso del suelo expedido por la Secretaría de Planeación Municipal de El Copey Cesar.
7. Información y documentación soporte de la petición

Que en virtud de ello se liquidará el servicio de evaluación ambiental y se ordenará la correspondiente diligencia de inspección.

Que en atención a lo solicitado es necesario señalar lo siguiente:

1. El Numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 otorga competencia a Corpocesar para otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias requeridas por la ley

2

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS									
Número y Categoría Profesionales		(a) Honorarios (f)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronóstico meteorológico (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (bxcde)f**	(f) Viáticos diarios (7*22234**)	(g) Viáticos totales (bxcd)	(h) Subtotales ((axe)+g)
P. Técnico	Categoría								
1	6	\$ 4.015.000	1	0,5	0,1	0,12	\$ 195.358	\$ 97.679	\$ 590.428
1	6	\$ 4.015.000	1	0,5	0,1	0,12	\$ 195.358	\$ 97.679	\$ 590.428
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA							
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO NO PARTICIPA EN LA VISITA (axd)							
1	6	\$ 4.015.000	0	0	0,05	0	0	0	\$ 200.750
(A)Costo honorarios y viáticos (Σ h)									\$ 1.381.608
(B)Gastos de viaje									\$ 0
(C)Costo análisis de laboratorio y otros estudios									\$ 0
Costo total (A+B+C)									\$ 1.381.608
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25									\$ 345.402



Continuación **Auto No 044 del 10 de abril de 2015**, por medio del cual se ordena la práctica de una diligencia inspectiva en el predio El Paraíso ubicado en comprensión territorial del municipio de El Copey Cesar, con el fin de verificar la viabilidad del permiso de emisiones atmosféricas solicitado por AGREGADOS DE LA SIERRA S.A. con identificación tributaria No 900318997-9.

2

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. (2015) folio 4	\$ 200.000.000
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 644.350
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B)	310
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010. TARIFA MAXIMA A APLICAR :	\$ 1.380.962,00

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1º del artículo 2º de la resolución 1280 de 2010, " Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del presente acto administrativo".

Valor a cobrar por servicio de evaluación ambiental: \$ 1.380.962.

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la práctica de una diligencia inspectiva en el predio El Paraíso ubicado en comprensión territorial del municipio de El Copey Cesar, con el fin de verificar la viabilidad del permiso de emisiones atmosféricas solicitado por AGREGADOS DE LA SIERRA S.A. con identificación tributaria No 900318997-9. La diligencia se cumplirá **el día 11 de mayo de 2015** con intervención del Ingeniero Ambiental y Sanitario LUIS EDUARDO BUELVAS y el Profesional en Administración Ambiental y de los Recursos Naturales JORGE CARPIO SANCHEZ, quienes deben rendir informe a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental en el que se indique lo siguiente:

1. Descripción y ubicación de la obra, actividad, establecimiento o proyecto.
2. Actividad (es) que genera (n) emisión (es).
3. Características y condiciones técnicas de las emisiones.
4. Puntos de emisión.
5. Equipos, infraestructura o instalaciones para el control de emisiones.
6. Establecer si las emisiones presentes o proyectadas se ajustan a los estándares vigentes.
7. Conceptualización en torno a la información técnica presentada por la empresa y la viabilidad del permiso.
8. Plan de Contingencia para los sistemas de control de emisiones
9. Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.
10. Recomendaciones

PARAGRAFO 1: Antes o durante la inspección se debe presentar a Corpócesar lo siguiente:

- 1- Plan de Contingencia para los sistemas de control de emisiones
- 2- Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición no superior a 3 meses



Continuación **Auto No 044 del 10 de abril de 2015**, por medio del cual se ordena la práctica de una diligencia inspectiva en el predio El Paraíso ubicado en comprensión territorial del municipio de El Copey Cesar, con el fin de verificar la viabilidad del permiso de emisiones atmosféricas solicitado por AGREGADOS DE LA SIERRA S.A. con identificación tributaria No 900318997-9.

3

PARAGRAFO 2: En el evento en que los evaluadores requieran por escrito información, documentación y/o actividades complementarias para proseguir el trámite, a partir de ese momento quedan suspendidos los términos del proceso hasta tanto el interesado cumpla todo lo requerido. Si el requerido no da respuesta dentro del término legal, se entenderá que ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley.

ARTICULO SEGUNDO: AGREGADOS DE LA SIERRA S.A. con identificación tributaria No 900318997-9, debe cancelar a favor de Corpocesar en la Cuenta Corriente No 938.009735 Banco BBVA o la No 523- 729915-95 de BANCOLOMBIA la suma de Un Millón Trescientos Ochenta Mil Novecientos Sesenta y Dos Pesos (\$ 1.380.962) por concepto del servicio de evaluación ambiental. De igual manera el peticionario debe transportar a los comisionados. En ningún caso se podrá pagar a un servidor público.

PARAGRAFO: Dos copias del recibo de consignación o comprobante del pago, deben remitirse a la Coordinación de la Sub Área Jurídica Ambiental de Corpocesar antes de las **6:00: PM del día 4 de mayo de 2015**, para su inserción en el expediente y trámite respectivo. Si el recibo se presenta fuera del término señalado la diligencia no podrá realizarse en la fecha prevista y será necesaria su reprogramación. El no pago suspende de inmediato el trámite ambiental.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de AGREGADOS DE LA SIERRA S.A. con identificación tributaria No 900318997-9 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales:

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto en el Artículo Segundo procede recurso de reposición ante este despacho, del cual habrá de hacerse uso por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra los demás artículos no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNANDEZ
Coordinador Sub-Área Jurídica Ambiental



AUTO No 044

Valledupar, 10 de abril de 2015

"Por medio del cual se ordena la práctica de una diligencia inspectiva en el predio El Paraíso ubicado en comprensión territorial del municipio de El Copey Cesar, con el fin de verificar la viabilidad del permiso de emisiones atmosféricas solicitado por AGREGADOS DE LA SIERRA S.A. con identificación tributaria No 900318997-9".

El Coordinador de la Sub-Área Jurídica Ambiental de Corpocesar en ejercicio de las funciones delegadas por la Dirección General mediante Resolución No 097 del 7 de julio de 1999 modificada parcialmente por acto administrativo No 115 del 26 de julio de 1999

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 017 de fecha 27 de febrero de 2015, este despacho inició trámite administrativo trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por AGREGADOS DE LA SIERRA S.A. con identificación tributaria No 900318997-9, para una planta de trituración de material pétreo ubicada en corregimiento de Caracol del Municipio de El Copey Cesar, requiriendo información y documentación complementaria, conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 76 del decreto 948 de 1995.

Que en fecha 20 de marzo del año en curso, el peticionario allegó lo requerido. Con la solicitud y como producto del requerimiento informativo de Corpocesar, a la entidad se allegó lo siguiente:

1. Formulario único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas.
2. Copia de la C.C. del representante legal.
3. Certificado de existencia y representación legal de AGREGADOS DE LA SIERRA S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Medellín. Acredita la calidad de Representante Legal o Gerente Ejecutivo del señor CARLOS ALBERTO RAMIREZ ARROYAVE identificado con la C.C.No 71.627.083.
4. Autorización de LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. con identificación tributaria No 800.233.881-4, propietaria del predio El Paraíso a AGREGADOS LA SIERRA S.A. con identificación tributaria No 900318997-9, para que " *tramite ante la autoridad ambiental competente permiso de emisiones atmosféricas de una planta de triturados pétreos la cual se ubicará en un sector del mencionado predio, de igual forma otorgo derecho de servidumbre para el montaje de equipamientos, obras, infraestructura y movilidad de maquinaria y equipos y sus actividades conexas inherentes a estos tipos de proyectos*".
5. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-20268 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Valledupar Cesar. (predio El Paraíso), a nombre de LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A
6. Certificado de uso del suelo expedido por la Secretaría de Planeación Municipal de El Copey Cesar.
7. Información y documentación soporte de la petición

Que en virtud de ello se liquidará el servicio de evaluación ambiental y se ordenará la correspondiente diligencia de inspección.

Que en atención a lo solicitado es necesario señalar lo siguiente:

1. El Numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 otorga competencia a Corpocesar para otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias requeridas por la ley

—

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS									
Número y Categoría Profesionales		(a) Honorarios (f)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronóstico (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total ((b)*(c+d))**	(f) Viáticos diarios CP 2018/19	(g) Viáticos totales (b*(f))	(h) Subtotales ((a)+(g))
P. Técnico	Categoría								
1	6	\$ 4.015.000	1	0,5	0,1	0,12	\$ 195.358	\$ 97.679	\$ 590.421
1	6	\$ 4.015.000	1	0,5	0,1	0,12	\$ 195.358	\$ 97.679	\$ 590.421
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA							
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO NO PARTICIPA EN LA VISITA (x=0)							
1	6	\$ 4.015.000	0	0	0,05	0	0	0	\$ 200.750
(A) Costo honorarios y viáticos (Σh)									\$ 1.381.608
(B) Gastos de viaje									\$ 0
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios									\$ 0
Costo total (A+B+C)									\$ 1.381.608
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25									\$ 345.402



Continuación **Auto No 044 del 10 de abril de 2015**, por medio del cual se ordena la práctica de una diligencia inspectiva en el predio El Paraíso ubicado en comprensión territorial del municipio de El Copey Cesar, con el fin de verificar la viabilidad del permiso de emisiones atmosféricas solicitado por AGREGADOS DE LA SIERRA S.A. con identificación tributaria No 900318997-9.

-----2

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. (2015) folio 4	\$ 200.000.000
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 644.350
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B)	310
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010. TARIFA MAXIMA A APLICAR :	\$ 1.380.962,00

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1º del artículo 2º de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del presente acto administrativo”.

Valor a cobrar por servicio de evaluación ambiental: \$ 1.380.962.

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la práctica de una diligencia inspectiva en el predio El Paraíso ubicado en comprensión territorial del municipio de El Copey Cesar, con el fin de verificar la viabilidad del permiso de emisiones atmosféricas solicitado por AGREGADOS DE LA SIERRA S.A. con identificación tributaria No 900318997-9. La diligencia se cumplirá **el día 11 de mayo de 2015** con intervención del Ingeniero Ambiental y Sanitario LUIS EDUARDO BUELVAS y el Profesional en Administración Ambiental y de los Recursos Naturales JORGE CARPIO SANCHEZ, quienes deben rendir informe a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental en el que se indique lo siguiente:

1. Descripción y ubicación de la obra, actividad, establecimiento o proyecto.
2. Actividad (es) que genera (n) emisión (es).
3. Características y condiciones técnicas de las emisiones.
4. Puntos de emisión.
5. Equipos, infraestructura o instalaciones para el control de emisiones.
6. Establecer si las emisiones presentes o proyectadas se ajustan a los estándares vigentes.
7. Conceptualización en torno a la información técnica presentada por la empresa y la viabilidad del permiso.
8. Plan de Contingencia para los sistemas de control de emisiones
9. Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.
10. Recomendaciones

PARAGRAFO 1: Antes o durante la inspección se debe presentar a Corpócesar lo siguiente:

- 1- Plan de Contingencia para los sistemas de control de emisiones
- 2- Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición no superior a 2 meses



Continuación **Auto No 044 del 10 de abril de 2015**, por medio del cual se ordena la práctica de una diligencia inspectiva en el predio El Paraíso ubicado en comprensión territorial del municipio de El Copey Cesar, con el fin de verificar la viabilidad del permiso de emisiones atmosféricas solicitado por AGREGADOS DE LA SIERRA S.A. con identificación tributaria No 900318997-9.

3

PARAGRAFO 2: En el evento en que los evaluadores requieran por escrito información, documentación y/o actividades complementarias para proseguir el trámite, a partir de ese momento quedan suspendidos los términos del proceso hasta tanto el interesado cumpla todo lo requerido. Si el requerido no da respuesta dentro del término legal, se entenderá que ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley.

ARTICULO SEGUNDO: AGREGADOS DE LA SIERRA S.A. con identificación tributaria No 900318997-9, debe cancelar a favor de Corpocesar en la Cuenta Corriente No 938.009735 Banco BBVA o la No 523- 729915-95 de BANCOLOMBIA la suma de Un Millón Trescientos Ochenta Mil Novecientos Sesenta y Dos Pesos (\$ 1.380.962) por concepto del servicio de evaluación ambiental. De igual manera el peticionario debe transportar a los comisionados. En ningún caso se podrá pagar a un servidor público.

PARAGRAFO: Dos copias del recibo de consignación o comprobante del pago, deben remitirse a la Coordinación de la Sub Área Jurídica Ambiental de Corpocesar antes de las **6:00: PM del día 4 de mayo de 2015**, para su inserción en el expediente y trámite respectivo. Si el recibo se presenta fuera del término señalado la diligencia no podrá realizarse en la fecha prevista y será necesaria su reprogramación. El no pago suspende de inmediato el trámite ambiental.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de AGREGADOS DE LA SIERRA S.A. con identificación tributaria No 900318997-9 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales:

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto en el Artículo Segundo procede recurso de reposición ante este despacho, del cual habrá de hacerse uso por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra los demás artículos no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNANDEZ
Coordinador Sub-Área Jurídica Ambiental